

Nueva Serie.—AÑO I.

EL NACIONAL.

Este periódico sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana. Los suscritores pagan por adelantado...

MOVIMIENTO DE VAPORES DEL PACIFICO.

Table with columns for destination (LLEGAN A QUAYAQUIL) and arrival dates for various ships like 'De Panamá', 'De Guayaquil', etc.

SALEN DE QUAYAQUIL.

Table with columns for destination (PARA PANAMA) and departure dates for various ships like 'Para Panamá', 'Para Guayaquil', etc.

CONTENIDO.

- 1. Se invita a la Corte Superior... 2. Decreto legislativo... 3. Decreto legislativo...

INSTRUCCION PUBLICA.

- 7. Decreto autorizando al Poder Ejecutivo... 8. Oficio del Gobernador...

REPARTO DE FACIENDA.

- 9. Oficio del Gobernador de los Rios...

REQUISICIONES GUBERNATIVAS.

- 10. Informe del Gobernador de Imbabura...

CONVENIO CONSTITUCIONAL.

- 11. CÁMARA DEL SENADO.—Sesiones de los días 11 y 12 de setiembre.

NO OFICIAL.

- 12. La embragada.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, octubre 3 de 1871.

Al señor Presidente de la Corte Superior de Quito. En la causa que se sigue en Embaradas al Capitán Bernardino Silva...

República del Ecuador.—Presidencia de la Corte Superior.—Quito, 4 de octubre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. He sido denominado sensible al Tribunal que tengo la honra de presidir...

Terna que eleva al Supremo Gobierno la Corte Superior de Quito para la provisión de la Jefe de la provincia de Esmeraldas.

En primer lugar, doctor Rafael Vascones. En segundo, doctor Nicolas Velasco. En tercero, doctor Manuel Salazar.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, octubre 6 de 1871.

Al señor Presidente de la Corte Superior de Quito. Anuezo en estimable comunicación de fecha 4 del presente...

El dñoigo a US.—Francisco Javier Leon. Días guarde a US.—Francisco Javier Leon.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, octubre 6 de 1871.

Al señor doctor Rafael Vascones. S. E. el Presidente de la República, con vista de la terna que le ha pasado la Corte Superior de Quito...

El SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO.

ConSIDERANDO: Que el convenio que oprime la comunidad de los expresados religiosos...

Art. único Se extingue a la comunidad de los R. P. religiosos residentes en Cuenca durante el tiempo que tengan a su cargo el devanillo...

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, 27 de setiembre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. He sido denominado sensible al Tribunal que tengo la honra de presidir...

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO.

ConSIDERANDO: Que el convenio que oprime la comunidad de los expresados religiosos...

Art. 1º El Poder Ejecutivo destinará al pueblo de Machala un ingeniero que haga los estudios necesarios...

Art. 2º Para la realización de esta obra, y únicamente hasta que se cubra el capital que se requiere en ella...

Art. 3º El impuesto de diez y medio centavo que se cobrará hasta el primero de enero de 1872...

Art. 4º De los diez pesos por mil que pagarán los propietarios...

Art. 5º El Poder Ejecutivo reclamará la remisión de los impuestos designados...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, octubre 6 de 1871.

Al señor Presidente de la Corte Superior de Quito. Anuezo en estimable comunicación de fecha 4 del presente...

El dñoigo a US.—Francisco Javier Leon. Días guarde a US.—Francisco Javier Leon.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, octubre 6 de 1871.

Al señor doctor Rafael Vascones. S. E. el Presidente de la República, con vista de la terna que le ha pasado la Corte Superior de Quito...

El SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO.

ConSIDERANDO: Que los habitantes locales del antiguo cantón del Cañar...

Art. 1º Se restablece el antiguo cantón del Cañar, que en el sucesivo se compondrá de las parroquias...

Art. 2º La elección de concejeros municipales será, por primera vez, en los días del mes de febrero del presente año...

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, 27 de setiembre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. He sido denominado sensible al Tribunal que tengo la honra de presidir...

Al señor Presidente de la Corte Superior de Quito. Anuezo en estimable comunicación de fecha 4 del presente...

El dñoigo a US.—Francisco Javier Leon. Días guarde a US.—Francisco Javier Leon.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, octubre 6 de 1871.

Al señor doctor Rafael Vascones. S. E. el Presidente de la República, con vista de la terna que le ha pasado la Corte Superior de Quito...

El SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO.

ConSIDERANDO: Que los habitantes locales del antiguo cantón del Cañar...

Art. 1º Se restablece el antiguo cantón del Cañar, que en el sucesivo se compondrá de las parroquias...

Art. 2º La elección de concejeros municipales será, por primera vez, en los días del mes de febrero del presente año...

“Anhelando siempre S. E. el Presidente de la República por la moral y sacra de la institución en que ha permanecido por tantos años esta Cátedra...

Art. 1º El Poder Ejecutivo destinará al pueblo de Machala un ingeniero que haga los estudios necesarios...

Art. 2º Para la realización de esta obra, y únicamente hasta que se cubra el capital que se requiere en ella...

Art. 3º El impuesto de diez y medio centavo que se cobrará hasta el primero de enero de 1872...

Art. 4º De los diez pesos por mil que pagarán los propietarios...

Art. 5º El Poder Ejecutivo reclamará la remisión de los impuestos designados...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, octubre 6 de 1871.

Al señor doctor Rafael Vascones. S. E. el Presidente de la República, con vista de la terna que le ha pasado la Corte Superior de Quito...

El SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO.

ConSIDERANDO: Que el convenio que oprime la comunidad de los expresados religiosos...

Art. 1º Que el convenio que oprime la comunidad de los expresados religiosos...

Art. 2º Que los mismos pábulos que prestan importantes servicios a los pueblos de la provincia de Esmeraldas...

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, 27 de setiembre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. He sido denominado sensible al Tribunal que tengo la honra de presidir...

Al señor Presidente de la Corte Superior de Quito. Anuezo en estimable comunicación de fecha 4 del presente...

El dñoigo a US.—Francisco Javier Leon. Días guarde a US.—Francisco Javier Leon.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, octubre 6 de 1871.

Al señor doctor Rafael Vascones. S. E. el Presidente de la República, con vista de la terna que le ha pasado la Corte Superior de Quito...

El SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO.

ConSIDERANDO: Que los habitantes locales del antiguo cantón del Cañar...

Art. 1º Se restablece el antiguo cantón del Cañar, que en el sucesivo se compondrá de las parroquias...

Art. 2º La elección de concejeros municipales será, por primera vez, en los días del mes de febrero del presente año...

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, 27 de setiembre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. He sido denominado sensible al Tribunal que tengo la honra de presidir...

Al señor Presidente de la Corte Superior de Quito. Anuezo en estimable comunicación de fecha 4 del presente...

El dñoigo a US.—Francisco Javier Leon. Días guarde a US.—Francisco Javier Leon.

la Tesorería de los sobrantes que hayan en cada mes despues de liquidar los pagos ordinarios.—Dios guarde a US.—Lirvio F. Colina.

Al tramitado a US. H. debo prometerme que se servirá apoyado en bien de la causa conestrosos de lo que lea que, con desamparacion, anula sea conestrosos aquellos boletines para enviar a sus R. P. que reciben las primeras acciones de la instrucción primaria...

Dios guarde a US. H.—Rafael Sevilla.

Presupuesto de los materiales que faltan para la construcción de los locales de enseñanza primaria en la Merced.

Cinco mil ciento cincuenta leñeros para el mes, a diez pesos cuatro reales el millar...

Diez y ocho perras que se ocupan en el canastro, a 1 r. 20 c. cada una...

Para la compra de veinte y cinco yallaves para dichas ventanillas...

Para la compra de diez y ocho yallaves para las puertas de los zaguanes...

Para la compra de diez y ocho yallaves para las puertas de los zaguanes...

Para la compra de diez y ocho yallaves para las puertas de los zaguanes...

Para la compra de diez y ocho yallaves para las puertas de los zaguanes...

Para la compra de diez y ocho yallaves para las puertas de los zaguanes...

Para la compra de diez y ocho yallaves para las puertas de los zaguanes...

Para la compra de diez y ocho yallaves para las puertas de los zaguanes...

Para la compra de diez y ocho yallaves para las puertas de los zaguanes...

Para la compra de diez y ocho yallaves para las puertas de los zaguanes...

Para la compra de diez y ocho yallaves para las puertas de los zaguanes...

Para la compra de diez y ocho yallaves para las puertas de los zaguanes...

Para la compra de diez y ocho yallaves para las puertas de los zaguanes...

Para la compra de diez y ocho yallaves para las puertas de los zaguanes...

Para la compra de diez y ocho yallaves para las puertas de los zaguanes...

Para la compra de diez y ocho yallaves para las puertas de los zaguanes...

Para la compra de diez y ocho yallaves para las puertas de los zaguanes...

Para la compra de diez y ocho yallaves para las puertas de los zaguanes...

Para la compra de diez y ocho yallaves para las puertas de los zaguanes...

Para la compra de diez y ocho yallaves para las puertas de los zaguanes...

Para la compra de diez y ocho yallaves para las puertas de los zaguanes...

el Tribunal, era porque S. E. el Jefe del Estado...
Detenido los H. Diputados, continuó el debate...
Se aprobó el proyecto sobre designación de fondos...

13 Sesión del 6 de setiembre.

Concurrieron los HHH. Presidentes, Vicepresidentes, Aguilar, Aguilera, Batallas, Cepeda, Chiriberto, Davila, Echeverri, Espinosa, González Calisto, González Ricarte, Huerta, Jaramillo, Maldonado, Molinero, Piedra, Salazar, Salvador, Sucre, Uquillas, Vázquez, Viteri y Zambrano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior...
Se dio después en primera discusión y en segunda...
De la misma H. Cámara se devolvió...
Se aprobó luego tres informes: el de la comisión de legislación...

Se aprobó luego tres informes: el de la comisión de legislación, reducido a pedir que la H. Cámara reunida en comisión general, examinará el proyecto de Código penal...
Se aprobó luego tres informes: el de la comisión de legislación, reducido a pedir que la H. Cámara reunida en comisión general, examinará el proyecto de Código penal...

Se aprobó luego tres informes: el de la comisión de legislación, reducido a pedir que la H. Cámara reunida en comisión general, examinará el proyecto de Código penal...
Se aprobó luego tres informes: el de la comisión de legislación, reducido a pedir que la H. Cámara reunida en comisión general, examinará el proyecto de Código penal...

Se aprobó luego tres informes: el de la comisión de legislación, reducido a pedir que la H. Cámara reunida en comisión general, examinará el proyecto de Código penal...
Se aprobó luego tres informes: el de la comisión de legislación, reducido a pedir que la H. Cámara reunida en comisión general, examinará el proyecto de Código penal...

Se aprobó luego tres informes: el de la comisión de legislación, reducido a pedir que la H. Cámara reunida en comisión general, examinará el proyecto de Código penal...
Se aprobó luego tres informes: el de la comisión de legislación, reducido a pedir que la H. Cámara reunida en comisión general, examinará el proyecto de Código penal...

trando la comisión el medio fácil de que...
La comisión de legislación, reducido a pedir que la H. Cámara reunida en comisión general, examinará el proyecto de Código penal...

Como los HHH. Sucre y Echeverri habían defendido el dictamen de la mayoría de la comisión, presentaron un voto redactado en estos términos:
"Señor.— Miembro de vuestra comisión de Hacienda...

El H. Echeverri agregó que la comisión de hacienda había dicho en su primer informe que, por ahora el Congreso no tenia misión que llevar respecto de la cuenta de la 5ª atribución de los HHH. Sucre y Echeverri habían defendido el dictamen de la mayoría de la comisión, presentaron un voto redactado en estos términos:

El H. Echeverri agregó que la comisión de hacienda había dicho en su primer informe que, por ahora el Congreso no tenia misión que llevar respecto de la cuenta de la 5ª atribución de los HHH. Sucre y Echeverri habían defendido el dictamen de la mayoría de la comisión, presentaron un voto redactado en estos términos:

El H. Echeverri agregó que la comisión de hacienda había dicho en su primer informe que, por ahora el Congreso no tenia misión que llevar respecto de la cuenta de la 5ª atribución de los HHH. Sucre y Echeverri habían defendido el dictamen de la mayoría de la comisión, presentaron un voto redactado en estos términos:

El H. Echeverri agregó que la comisión de hacienda había dicho en su primer informe que, por ahora el Congreso no tenia misión que llevar respecto de la cuenta de la 5ª atribución de los HHH. Sucre y Echeverri habían defendido el dictamen de la mayoría de la comisión, presentaron un voto redactado en estos términos:

ca, porque desde entonces había subsistido la atribución constitucional relativa al Poder Ejecutivo...
El H. Salazar hizo presente que había sido el primero en sostener la inconstitucionalidad de las cuentas del Ministerio de Hacienda...

El H. Salazar hizo presente que había sido el primero en sostener la inconstitucionalidad de las cuentas del Ministerio de Hacienda...
El H. Echeverri agregó que la comisión de hacienda había dicho en su primer informe que, por ahora el Congreso no tenia misión que llevar respecto de la cuenta de la 5ª atribución de los HHH. Sucre y Echeverri habían defendido el dictamen de la mayoría de la comisión, presentaron un voto redactado en estos términos:

El H. Echeverri agregó que la comisión de hacienda había dicho en su primer informe que, por ahora el Congreso no tenia misión que llevar respecto de la cuenta de la 5ª atribución de los HHH. Sucre y Echeverri habían defendido el dictamen de la mayoría de la comisión, presentaron un voto redactado en estos términos:

El H. Echeverri agregó que la comisión de hacienda había dicho en su primer informe que, por ahora el Congreso no tenia misión que llevar respecto de la cuenta de la 5ª atribución de los HHH. Sucre y Echeverri habían defendido el dictamen de la mayoría de la comisión, presentaron un voto redactado en estos términos:

El H. Echeverri agregó que la comisión de hacienda había dicho en su primer informe que, por ahora el Congreso no tenia misión que llevar respecto de la cuenta de la 5ª atribución de los HHH. Sucre y Echeverri habían defendido el dictamen de la mayoría de la comisión, presentaron un voto redactado en estos términos:

El H. Echeverri agregó que la comisión de hacienda había dicho en su primer informe que, por ahora el Congreso no tenia misión que llevar respecto de la cuenta de la 5ª atribución de los HHH. Sucre y Echeverri habían defendido el dictamen de la mayoría de la comisión, presentaron un voto redactado en estos términos:

El H. Davila observó entonces, que el informe de la mayoría de la comisión de hacienda había dicho en su primer informe que, por ahora el Congreso no tenia misión que llevar respecto de la cuenta de la 5ª atribución de los HHH. Sucre y Echeverri habían defendido el dictamen de la mayoría de la comisión, presentaron un voto redactado en estos términos:

El H. Davila observó entonces, que el informe de la mayoría de la comisión de hacienda había dicho en su primer informe que, por ahora el Congreso no tenia misión que llevar respecto de la cuenta de la 5ª atribución de los HHH. Sucre y Echeverri habían defendido el dictamen de la mayoría de la comisión, presentaron un voto redactado en estos términos:

El H. Davila observó entonces, que el informe de la mayoría de la comisión de hacienda había dicho en su primer informe que, por ahora el Congreso no tenia misión que llevar respecto de la cuenta de la 5ª atribución de los HHH. Sucre y Echeverri habían defendido el dictamen de la mayoría de la comisión, presentaron un voto redactado en estos términos:

El H. Davila observó entonces, que el informe de la mayoría de la comisión de hacienda había dicho en su primer informe que, por ahora el Congreso no tenia misión que llevar respecto de la cuenta de la 5ª atribución de los HHH. Sucre y Echeverri habían defendido el dictamen de la mayoría de la comisión, presentaron un voto redactado en estos términos:

El H. Davila observó entonces, que el informe de la mayoría de la comisión de hacienda había dicho en su primer informe que, por ahora el Congreso no tenia misión que llevar respecto de la cuenta de la 5ª atribución de los HHH. Sucre y Echeverri habían defendido el dictamen de la mayoría de la comisión, presentaron un voto redactado en estos términos:

El H. Davila observó entonces, que el informe de la mayoría de la comisión de hacienda había dicho en su primer informe que, por ahora el Congreso no tenia misión que llevar respecto de la cuenta de la 5ª atribución de los HHH. Sucre y Echeverri habían defendido el dictamen de la mayoría de la comisión, presentaron un voto redactado en estos términos:

de juzgar las cuentas, y dando el estado de lo que el objeto de ejercer el cargo de la hacienda pública, cuando el Estado no se había de acusar a los HHH. Sucre y Echeverri...

Cerrado el debate, el H. Jaramillo pidió que se eliminara de la proposición la parte relativa a la inconstitucionalidad, porque ya había sido votada en la mayoría de la comisión de hacienda...
Cerrado el debate, el H. Jaramillo pidió que se eliminara de la proposición la parte relativa a la inconstitucionalidad, porque ya había sido votada en la mayoría de la comisión de hacienda...

Cerrado el debate, el H. Jaramillo pidió que se eliminara de la proposición la parte relativa a la inconstitucionalidad, porque ya había sido votada en la mayoría de la comisión de hacienda...
Cerrado el debate, el H. Jaramillo pidió que se eliminara de la proposición la parte relativa a la inconstitucionalidad, porque ya había sido votada en la mayoría de la comisión de hacienda...

Cerrado el debate, el H. Jaramillo pidió que se eliminara de la proposición la parte relativa a la inconstitucionalidad, porque ya había sido votada en la mayoría de la comisión de hacienda...
Cerrado el debate, el H. Jaramillo pidió que se eliminara de la proposición la parte relativa a la inconstitucionalidad, porque ya había sido votada en la mayoría de la comisión de hacienda...

Cerrado el debate, el H. Jaramillo pidió que se eliminara de la proposición la parte relativa a la inconstitucionalidad, porque ya había sido votada en la mayoría de la comisión de hacienda...
Cerrado el debate, el H. Jaramillo pidió que se eliminara de la proposición la parte relativa a la inconstitucionalidad, porque ya había sido votada en la mayoría de la comisión de hacienda...

Cerrado el debate, el H. Jaramillo pidió que se eliminara de la proposición la parte relativa a la inconstitucionalidad, porque ya había sido votada en la mayoría de la comisión de hacienda...
Cerrado el debate, el H. Jaramillo pidió que se eliminara de la proposición la parte relativa a la inconstitucionalidad, porque ya había sido votada en la mayoría de la comisión de hacienda...

venes de Riobamba habían a estudiar en la capital, no la había movido sino el interés de que esas jóvenes hicieran sus estudios con provecho, bajo el cuidado de profesores sabios y que se les enseñara a leer y a escribir el progreso de la instrucción en las provincias, sino que bien quisiera ver locos en todas las ciudades y ciudades en todas las espinas...

El H. Guerrero pidió que se decidiera, en primer lugar, si se debía o no reorganizar el colegio "Maldonado", y que, si se resolvía afirmativamente, se discutiese después acerca de los fondos con los cuales se debería sostener.

El H. Vázquez, como autor de la proposición en cuya virtud se había extendido las disposiciones del proyecto al restablecimiento del colegio "Maldonado", la justificó discutiendo sobre estos puntos: el primer deber del Poder Ejecutivo es velar por las provincias que hoy existen en todas las provincias, y no hay razón para hacer una excepción única respecto de la del Chimborazo que tiene las mismas necesidades y derechos que las otras. La instrucción pública es una causa necesaria y permanente; pues depende de las cualidades de los maestros y directores para la enseñanza y régimen de la juventud, y desaparece con el nombramiento de un jefe que rehúsa las condiciones que se requieren para guiar a los jóvenes por los caminos de la moral y de la virtud.

Con lo cual, y por ser las tres de la tarde, se levantó la sesión. El Presidente, Francisco A. Arbolé. El Secretario, J. Moledo Espinosa.

Señal del 7 de setiembre.

Asistieron los HH. Aguilar, Jaramilla, Piedra, Vázquez, Chiriboga, González Rioburno, Zúñiga, Huerta, Escobar, Echeverría, Viteri, Aguilar, Batallas, Cepeda, Echeverría, Viteri, Aguilar, Echeverría, Maldonado, Salazar, Salvador, Uquillas, Espinosa y Molinos. En primer lugar se dio cuenta de un informe de don C. de C. de la H. Cámara de que el Senado había aprobado el proyecto de decreto relativo al restablecimiento del colegio de Cuenca en cuanto a la administración de justicia. La H. Cámara aprobó el reconocimiento y liquidación de la deuda nacional interior, que fue devuelto del Senado, y pasó al proyecto a la comisión de Hacienda, y se acordó que se examinara el informe de don C. de C. de la H. Cámara de que el Senado había aprobado el proyecto de decreto relativo al restablecimiento del colegio de Cuenca en cuanto a la administración de justicia.

El H. Vázquez, como autor de la proposición en cuya virtud se había extendido las disposiciones del proyecto al restablecimiento del colegio "Maldonado", la justificó discutiendo sobre estos puntos: el primer deber del Poder Ejecutivo es velar por las provincias que hoy existen en todas las provincias, y no hay razón para hacer una excepción única respecto de la del Chimborazo que tiene las mismas necesidades y derechos que las otras.

El H. Vázquez, como autor de la proposición en cuya virtud se había extendido las disposiciones del proyecto al restablecimiento del colegio "Maldonado", la justificó discutiendo sobre estos puntos: el primer deber del Poder Ejecutivo es velar por las provincias que hoy existen en todas las provincias, y no hay razón para hacer una excepción única respecto de la del Chimborazo que tiene las mismas necesidades y derechos que las otras.

En primer lugar se dio cuenta de un informe de don C. de C. de la H. Cámara de que el Senado había aprobado el proyecto de decreto relativo al restablecimiento del colegio de Cuenca en cuanto a la administración de justicia.

El H. Vázquez, como autor de la proposición en cuya virtud se había extendido las disposiciones del proyecto al restablecimiento del colegio "Maldonado", la justificó discutiendo sobre estos puntos: el primer deber del Poder Ejecutivo es velar por las provincias que hoy existen en todas las provincias, y no hay razón para hacer una excepción única respecto de la del Chimborazo que tiene las mismas necesidades y derechos que las otras.

El H. Vázquez, como autor de la proposición en cuya virtud se había extendido las disposiciones del proyecto al restablecimiento del colegio "Maldonado", la justificó discutiendo sobre estos puntos: el primer deber del Poder Ejecutivo es velar por las provincias que hoy existen en todas las provincias, y no hay razón para hacer una excepción única respecto de la del Chimborazo que tiene las mismas necesidades y derechos que las otras.

Señal del 7 de setiembre.

Asistieron los HH. Aguilar, Jaramilla, Piedra, Vázquez, Chiriboga, González Rioburno, Zúñiga, Huerta, Escobar, Echeverría, Viteri, Aguilar, Batallas, Cepeda, Echeverría, Viteri, Aguilar, Echeverría, Maldonado, Salazar, Salvador, Uquillas, Espinosa y Molinos. En primer lugar se dio cuenta de un informe de don C. de C. de la H. Cámara de que el Senado había aprobado el proyecto de decreto relativo al restablecimiento del colegio de Cuenca en cuanto a la administración de justicia.

El H. Vázquez, como autor de la proposición en cuya virtud se había extendido las disposiciones del proyecto al restablecimiento del colegio "Maldonado", la justificó discutiendo sobre estos puntos: el primer deber del Poder Ejecutivo es velar por las provincias que hoy existen en todas las provincias, y no hay razón para hacer una excepción única respecto de la del Chimborazo que tiene las mismas necesidades y derechos que las otras.

El H. Vázquez, como autor de la proposición en cuya virtud se había extendido las disposiciones del proyecto al restablecimiento del colegio "Maldonado", la justificó discutiendo sobre estos puntos: el primer deber del Poder Ejecutivo es velar por las provincias que hoy existen en todas las provincias, y no hay razón para hacer una excepción única respecto de la del Chimborazo que tiene las mismas necesidades y derechos que las otras.

El H. Vázquez, como autor de la proposición en cuya virtud se había extendido las disposiciones del proyecto al restablecimiento del colegio "Maldonado", la justificó discutiendo sobre estos puntos: el primer deber del Poder Ejecutivo es velar por las provincias que hoy existen en todas las provincias, y no hay razón para hacer una excepción única respecto de la del Chimborazo que tiene las mismas necesidades y derechos que las otras.

El H. Vázquez, como autor de la proposición en cuya virtud se había extendido las disposiciones del proyecto al restablecimiento del colegio "Maldonado", la justificó discutiendo sobre estos puntos: el primer deber del Poder Ejecutivo es velar por las provincias que hoy existen en todas las provincias, y no hay razón para hacer una excepción única respecto de la del Chimborazo que tiene las mismas necesidades y derechos que las otras.

Señal del 7 de setiembre.

Asistieron los HH. Aguilar, Jaramilla, Piedra, Vázquez, Chiriboga, González Rioburno, Zúñiga, Huerta, Escobar, Echeverría, Viteri, Aguilar, Batallas, Cepeda, Echeverría, Viteri, Aguilar, Echeverría, Maldonado, Salazar, Salvador, Uquillas, Espinosa y Molinos. En primer lugar se dio cuenta de un informe de don C. de C. de la H. Cámara de que el Senado había aprobado el proyecto de decreto relativo al restablecimiento del colegio de Cuenca en cuanto a la administración de justicia.

El H. Vázquez, como autor de la proposición en cuya virtud se había extendido las disposiciones del proyecto al restablecimiento del colegio "Maldonado", la justificó discutiendo sobre estos puntos: el primer deber del Poder Ejecutivo es velar por las provincias que hoy existen en todas las provincias, y no hay razón para hacer una excepción única respecto de la del Chimborazo que tiene las mismas necesidades y derechos que las otras.

El H. Vázquez, como autor de la proposición en cuya virtud se había extendido las disposiciones del proyecto al restablecimiento del colegio "Maldonado", la justificó discutiendo sobre estos puntos: el primer deber del Poder Ejecutivo es velar por las provincias que hoy existen en todas las provincias, y no hay razón para hacer una excepción única respecto de la del Chimborazo que tiene las mismas necesidades y derechos que las otras.

El H. Vázquez, como autor de la proposición en cuya virtud se había extendido las disposiciones del proyecto al restablecimiento del colegio "Maldonado", la justificó discutiendo sobre estos puntos: el primer deber del Poder Ejecutivo es velar por las provincias que hoy existen en todas las provincias, y no hay razón para hacer una excepción única respecto de la del Chimborazo que tiene las mismas necesidades y derechos que las otras.

El H. Vázquez, como autor de la proposición en cuya virtud se había extendido las disposiciones del proyecto al restablecimiento del colegio "Maldonado", la justificó discutiendo sobre estos puntos: el primer deber del Poder Ejecutivo es velar por las provincias que hoy existen en todas las provincias, y no hay razón para hacer una excepción única respecto de la del Chimborazo que tiene las mismas necesidades y derechos que las otras.

Señal del 7 de setiembre.

Asistieron los HH. Aguilar, Jaramilla, Piedra, Vázquez, Chiriboga, González Rioburno, Zúñiga, Huerta, Escobar, Echeverría, Viteri, Aguilar, Batallas, Cepeda, Echeverría, Viteri, Aguilar, Echeverría, Maldonado, Salazar, Salvador, Uquillas, Espinosa y Molinos. En primer lugar se dio cuenta de un informe de don C. de C. de la H. Cámara de que el Senado había aprobado el proyecto de decreto relativo al restablecimiento del colegio de Cuenca en cuanto a la administración de justicia.

El H. Vázquez, como autor de la proposición en cuya virtud se había extendido las disposiciones del proyecto al restablecimiento del colegio "Maldonado", la justificó discutiendo sobre estos puntos: el primer deber del Poder Ejecutivo es velar por las provincias que hoy existen en todas las provincias, y no hay razón para hacer una excepción única respecto de la del Chimborazo que tiene las mismas necesidades y derechos que las otras.

El H. Vázquez, como autor de la proposición en cuya virtud se había extendido las disposiciones del proyecto al restablecimiento del colegio "Maldonado", la justificó discutiendo sobre estos puntos: el primer deber del Poder Ejecutivo es velar por las provincias que hoy existen en todas las provincias, y no hay razón para hacer una excepción única respecto de la del Chimborazo que tiene las mismas necesidades y derechos que las otras.

El H. Vázquez, como autor de la proposición en cuya virtud se había extendido las disposiciones del proyecto al restablecimiento del colegio "Maldonado", la justificó discutiendo sobre estos puntos: el primer deber del Poder Ejecutivo es velar por las provincias que hoy existen en todas las provincias, y no hay razón para hacer una excepción única respecto de la del Chimborazo que tiene las mismas necesidades y derechos que las otras.

El H. Vázquez, como autor de la proposición en cuya virtud se había extendido las disposiciones del proyecto al restablecimiento del colegio "Maldonado", la justificó discutiendo sobre estos puntos: el primer deber del Poder Ejecutivo es velar por las provincias que hoy existen en todas las provincias, y no hay razón para hacer una excepción única respecto de la del Chimborazo que tiene las mismas necesidades y derechos que las otras.

Señal del 7 de setiembre.

Asistieron los HH. Aguilar, Jaramilla, Piedra, Vázquez, Chiriboga, González Rioburno, Zúñiga, Huerta, Escobar, Echeverría, Viteri, Aguilar, Batallas, Cepeda, Echeverría, Viteri, Aguilar, Echeverría, Maldonado, Salazar, Salvador, Uquillas, Espinosa y Molinos. En primer lugar se dio cuenta de un informe de don C. de C. de la H. Cámara de que el Senado había aprobado el proyecto de decreto relativo al restablecimiento del colegio de Cuenca en cuanto a la administración de justicia.

El H. Vázquez, como autor de la proposición en cuya virtud se había extendido las disposiciones del proyecto al restablecimiento del colegio "Maldonado", la justificó discutiendo sobre estos puntos: el primer deber del Poder Ejecutivo es velar por las provincias que hoy existen en todas las provincias, y no hay razón para hacer una excepción única respecto de la del Chimborazo que tiene las mismas necesidades y derechos que las otras.

NO OFICIAL.

LA EMBRIGUEZ.

Si hay una ley que es preciso formular con urgencia, ley que la salud moral y física de nuestra población reclama imperiosamente, es la ley contra la embriaguez. La embriaguez del agriero, la embriaguez por el alcohol de toda especie, la embriaguez, entorpecido y transformado en bestias de toda clase a esos tristes *fruites secs* (*) del diarismo y de las escuallas, a todos esos desertores del trabajo intelectual que acaban de infestar a París con sus crímenes.

La fabricación y el despacho en toda la Francia, del agriero y todas las otras bebidas que, por sus estragos alcohólicos son análogos al agriero, deben ser absolutamente prohibidos.

Que se les tolere para la exportación, se sit encuentra una medida demasiado radical, enhorabuena; pero esos siniestros propagadores de la *louca furiosa* deben desaparecer para siempre de las costumbres de un pueblo, enervado desde luego por sus efectos, pervertido en seguida, y finalmente hecho semejante al bruto.

Contra la embriaguez, hagámonos espartanos.

Que se castigue al individuo que se encuentre en la calle en estado de embriaguez.

Que se le castigue todavía más severamente si reincide.

Que se cierren, durante un tiempo, toda taberna, todo café, todo establecimiento en donde el beodo encuentra que beber.

En fin, que la embriaguez, desde que se aplique al culpable una pena cualquiera, correccional o infamante, no sea ya considerada por nuestros tribunales como *circunstancia atenuante*, sino más bien como un nuevo y más serio motivo de agravamiento, según los casos.

A toda costa, es preciso extirpar ese odioso vicio de la borriachera, vicio que, para París, ha sido un azote destructor, tanto más espantoso cuanto que la engrandecida, propagada y desencadenada otros azotes que le han hecho acompañamiento: *el asesinato, el incendio*.

Si la ley cuya inmediata sanción reclamamos pareciera a algunos excesiva ó demasiado severa, con todos los hombres que saben observar, reflexionar y juzgar, les presentáramos esa población que, hace algunos meses, encuentra en el abuso de los alcoholes la causa de las siniestras aberraciones y de las delirantes ferocidades con que en la actualidad agoniza París.

Como el mal, el trabajo es inmenso; que los fisiólogos, los moralistas, los legisladores se esfuerzen, pues, en ello, y la Francia, París, sobre todo, les deberán la regeneración que todos vivamente desean. No tiene ella su principal origen en esa bella salud de los cuerpos que crea la salud de las almas! (*Nación soberana*).

(*) *Plébiscaire*: los días de los simonios de la amonestación y de los castigos normales, que por su naturaleza son en sí mismos una pena, no pueden ser castigados de un exceso de fuerza moral, ni de un exceso de fuerza física. La pena es la pena.